

REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN TURISMO FOMENTO PRODUCTIVO



ORD. N° MF/2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 08/04/2026

DE: MARCO SOLORZA MORENO  
DIRECTOR TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO (S)

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ  
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito y Boleta(s) de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL	289	931 08/04/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



**MARCO SOLORZA MORENO**  
**DIRECTOR TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO (S)**

VVV/mao  
**Distribución:**  
1.- Contabilidad  
2.- RR.HH.  
3.- Turismo

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 931**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°89 de fecha 24 de marzo de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Margarita Astudillo Oyanedel.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°509 de fecha 02 de abril del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo mantiene un convenio con Sence para implementar la Oficina de Intermediación Laboral, que busca acercar las ofertas de empleo a la comunidad, para luego insertar a nuestros vecinos en un trabajo formal.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL, RUN N° [REDACTED]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de **\$882.351** por 22 horas semanales, para prestar el servicio de **EJECUTIVA ATENCION DE EMPRESAS**.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios a nombre de la Srta. Margarita Astudillo Oyanedel. Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 114 05 18.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
-TURISMO  
-INTERESADO.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 06 de abril del 2026, comparece por una parte **Sr. Freddy Ramírez Villalobos, RUN N°** [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. Margarita Astudillo Oyanadel, Rut** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Turismo o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Ejecutiva de Atención Empresas** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la comuna.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$882.351 pesos, por 22 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 12:30 horas a 17:15 horas y el día viernes de 12:30 horas a 16:15 horas Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

**QUINTO:** El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

**SEXTO:** tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

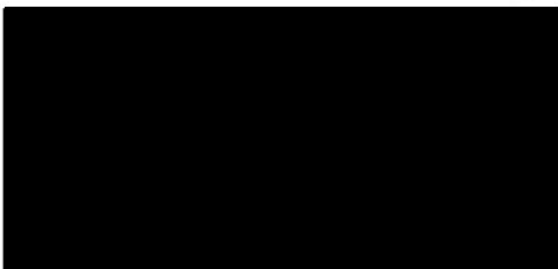
**SEPTIMO:** Déjese establecido que la Srta. Margarita Astudillo Oyanedel, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

**OCTAVO:** En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

**NOVENO:** En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

**DECIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

**DECIMO PRIMERO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



  
ALCALDE  
FREDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

*Freddy*



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

**MARGARITA ANDREA ASTUDILLO OYANEDEL**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 289**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S):** OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y  
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
[REDACTED]

**Fecha:** 08 de Abril de 2026

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
**Domicilio:** SANTA LAURA 567, CON CON

**Rut:** 73.568.600- 3

Por atención profesional:

EJECUTIVA ATENCION A EMPRESAS CONVENIO FOMIL MARZO 2026	882.351
<b>Total Honorarios: \$:</b>	882.351
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	134.559
<b>Total:</b>	747.792

Fecha / Hora Emisión: 08/04/2026 15:34



16819222002897915D69

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 08/04/2026 15:34

## INFORME MES DE MARZO 2026

**Nombre:** Margarita Astudillo Oyanedel

**Rut:** [REDACTED]

**Cargo:** Ejecutiva Atención Empresas

### Actividades realizadas durante el mes:

- Inscripción en Bolsa Nacional de Empleo.
- Orientar a las empresas a realizar inscripción mediante la plataforma [www.bne.cl](http://www.bne.cl), y programática SENCE.
- Descarga de CVs en BNE de todas las ofertas cerradas a la fecha, derivación de usuarios en BNE a cada oferta.
- Se realizan y registran acciones en BNE.
- Actualización de datos de nuevos y antiguos usuarios empresas en BNE.
- Acoger y contestar a la brevedad todas las dudas y/o consultas de las empresas respecto a la Bolsa Nacional de Empleo y Sence.
- Recepción de fichas laborales de las empresas que ofrecen nuevas vacantes disponibles, las cuales son publicadas en BNE.
- Difusión de cursos de capacitación impartidos por Sence en plataformas digitales.
- Creación de contenido del ámbito laboral, BNE y Sence en plataformas digitales.

## **REPORTE SEMANAL**

### **Semana del 01 al 08 de marzo:**

- ✚ 03-03-2026 Recepción y gestión de fichas laborales de las empresas LCIBES CORONA LEAL, LUBRICENTRO CORRECAMINOS, MULTIACEROS y RAP SERVICE.
- ✚ 04-03-2026 Recepción de fichas laborales de las empresas COMERCIAL PEREDO Y COMPAÑÍA LTDA y AGUA ACONCAGUA.
- ✚ 06-03-2026 Contacto de seguimiento con empresa Arco prime para levantamiento de vacantes, republicación de oferta de empleo.
- ✚ Registro de acciones sistema BNE (contacto y registro de empresas, derivaciones a sistema de ofertas, creación de ofertas en sistema), atención a requerimientos de empresas.

### **Semana del 09 al 15 de marzo:**

- ✚ 09-03-2026 Recepción y gestión de fichas laborales de GREEN ICE Y PRT ACONCAGUA.
- ✚ 11-03-2026 Asistencia a OMIL en Terreno Centro comercial Pinares.
- ✚ 13-03-2026 Reunión de Ejecutivos Atención de Empresas. Red Territorial provincia de Valparaíso.
- ✚ 11-03-2026 Recepción y gestión de fichas laborales FYB ARRIENDOS y ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES.
- ✚ Registro de acciones sistema BNE (contacto y registro de empresas, derivaciones a sistema de ofertas, creación de ofertas en sistema), atención a requerimientos de empresas.

### **Semana del 16 al 22 de marzo:**

- ✚ 16-03-2026 Recepción y gestión de fichas laborales de MINAER.
- ✚ 18-03-2026 Visita a empresa COSEMAR para seguimiento y fidelización de empresa.
- ✚ 18-03-2026 Visitas a empresas Ferrostal y NEXXO información oficina OMIL.
- ✚ Registro de acciones sistema BNE (contacto y registro de empresas, derivaciones a sistema de ofertas, creación de ofertas en sistema), atención a requerimientos de empresas.

### **Semana del 23 al 31 de marzo:**

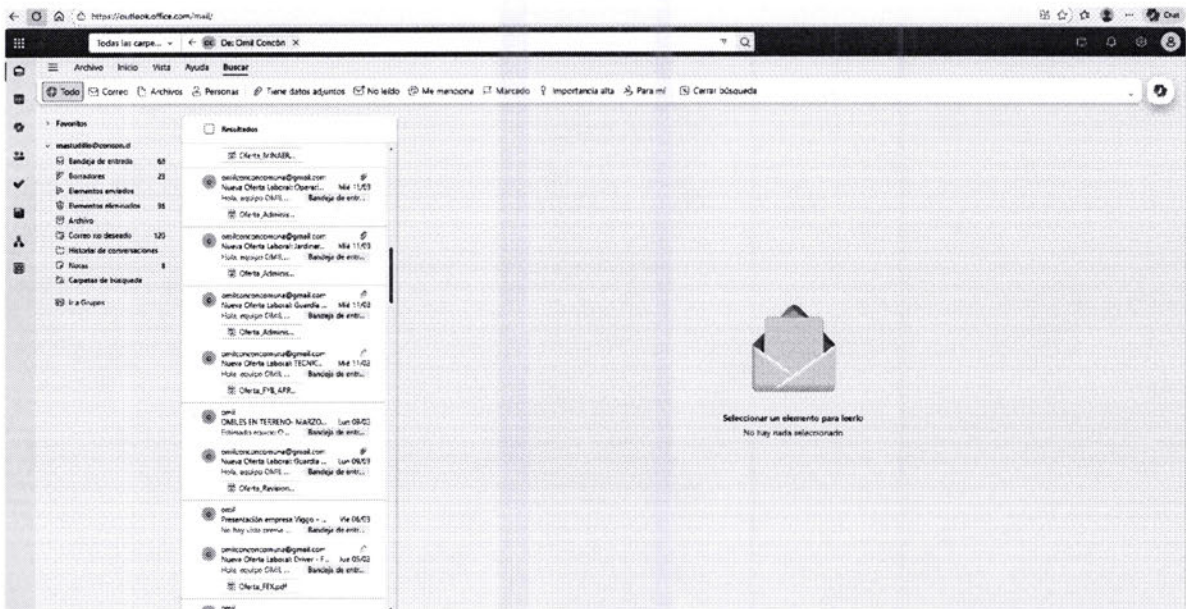
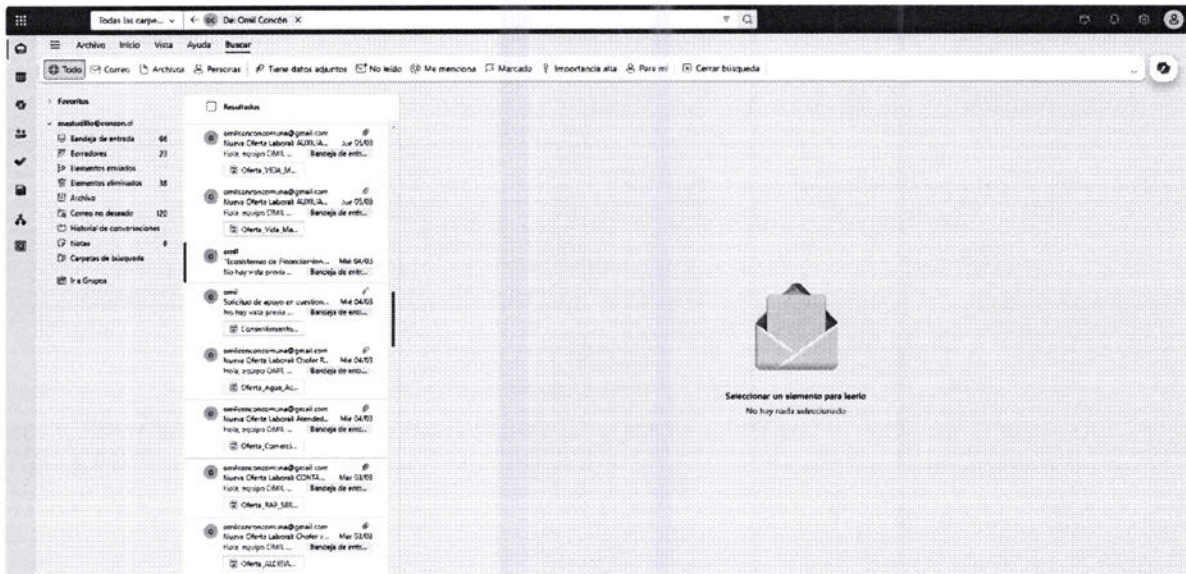
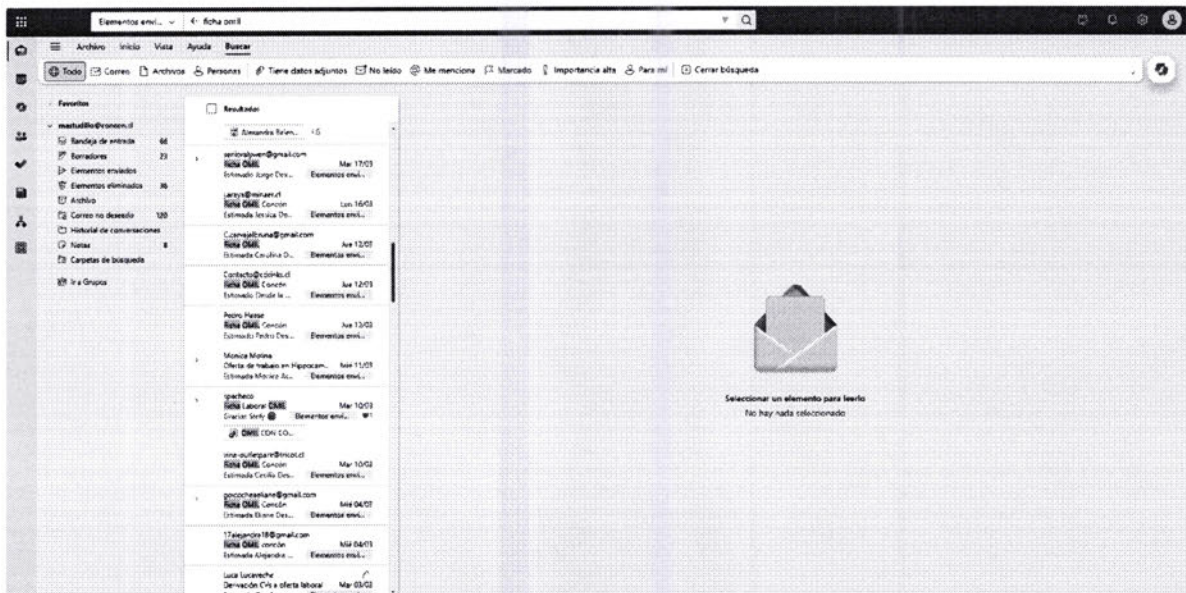
- ✚ 23-03-2026 Recepción y gestión de fichas laborales de INCONUR, MASQUEPAN Y COSEMAR.
- ✚ 26-03-2026 Apoyo en Feria Laboral mes de la mujer Viña del Mar
- ✚ 27-03-2026 Coordinación con relaciones públicas de carabineros para programas de radio plan de red.

- ✦ 31-03-2026 Se proyecta participación en “Reunión Orientadores y Ejecutivos empresa con SENCE y SERNAMEG”. Valparaíso.
- ✦ 30-03-2026 al 31-03-2026 Proyección Semana: Se realizarán las todas funciones diarias durante la semana en la oficina. Registro de acciones sistema BNE (contacto y registro de empresas, derivaciones a sistema de ofertas, creación de ofertas en sistema), atención a requerimientos de empresas.



**MARCO SOLORZA MORENO**  
**DIRECTORA TURISMO Y FTO. PRODUCTIVO (S)**

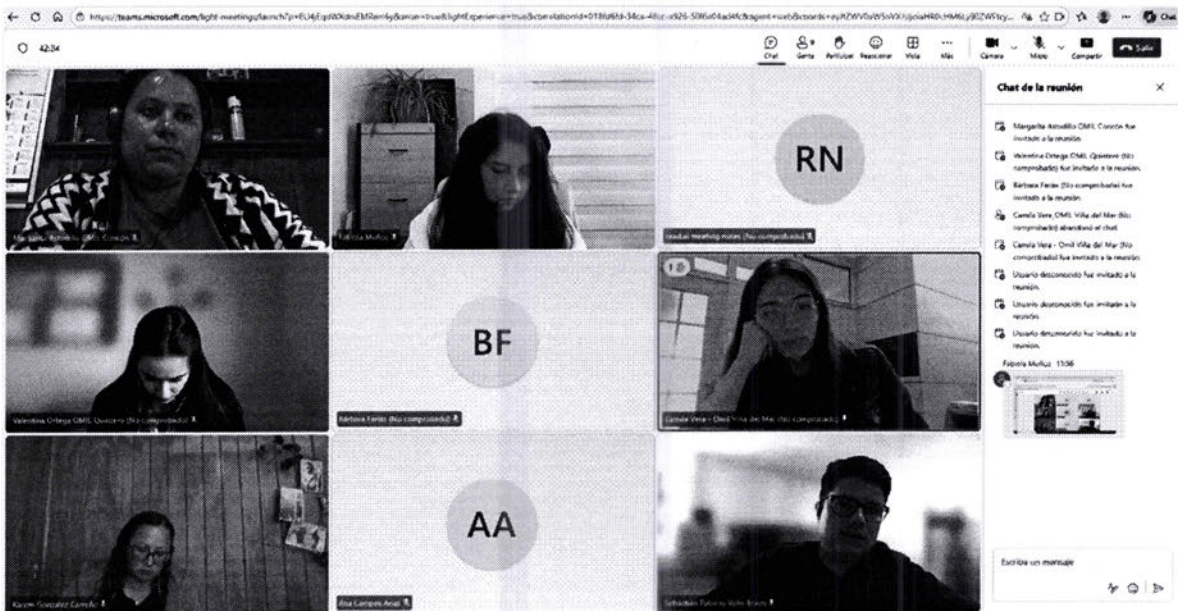




11-03-2026



13-03-2026



26-03-2026

